

Resolución Ejecutiva Regional

N° 369 -2023-GRH/GR

Huánuco, 18 MAY 2023

VISTO:

El proveído de fecha 10 de mayo de 2023, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 00420-2023-GRH-GGR/ORCIP, de fecha 10 de mayo de 2023, de la Oficina Regional de Comunicaciones, Imagen y Protocolo de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional Huánuco y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Título I de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establecen que, *los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país a través de Gestión por procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional;

Que, mediante *Resolución Ejecutiva Regional N° 204-2019-GRH/GR*, de fecha 26 de febrero de 2019, se *aprueba* el imago tipo institucional del Gobierno Regional Huánuco (...), para el uso obligatorio en todos los documentos oficiales del Gobierno Regional Huánuco;

Que, mediante Informe N° 00420-2023-GRH-GGR/ORCIP, de fecha 10 de mayo de 2023, el director de la Oficina Regional de Comunicaciones, Imagen y Protocolo, solicita la aprobación y formalización mediante acto resolutorio del Manual de Identidad Gráfica Oficial del Gobierno Regional Huánuco, el cual contiene todas las directrices de los elementos visuales y comunicativos del logotipo del Gobierno Regional Huánuco, dándose a conocer el nuevo logotipo institucional para el uso de los elementos que constituyen la identidad gráfica del Gobierno Regional Huánuco; establece asimismo la guía para toda la documentación y afines emitidos por las distintas áreas del Gobierno Regional Huánuco, respetándose las proporciones, la composición de los textos y la uniformización de su uso, tanto en documentos oficiales como en las diversas publicaciones;

Que, dicho imago tipo posee en su gráfico diversos componentes como *el Sol*, el cual identifica a Huánuco como la ciudad del mejor clima del mundo y además representa el inicio y la divinidad; *la Portada del Sol*, como imponente edificación perteneciente a la cultura Inca e identificada con un color verde, en referencia a la abundante vegetación existente en esta región; *la antigua Iglesia San Sebastián de Huánuco*, haciendo



referencia a la religiosidad y devoción del pueblo católico de esta región; la montaña de *la Bella Durmiente*, símbolo natural de Tingo María, selva de nuestra región; *el Puente Calicanto*, una construcción de gran valor histórico que recuerda a los héroes huanuqueños que se levantaron contra la dominación española y *El sombrero y penacho de plumas*, que representa la manifestación artística y cultural de nuestra reconocida Danza de los Negritos, declarado Patrimonio Cultural de la Nación, mediante Resolución Viceministerial N° 000166-2021-VMPCIC/MC; refiere además que todos estos íconos constituyen la identidad de Huánuco, por ello, se ubicó a todos estos gráficos dentro de la letra **H**, transmitiendo el sentido de unión e identidad, con el carácter de una gestión basada en la comunicación directa y transparente, además de la visión de una ciudad solidaria, moderna, inclusiva, segura y sostenible con el ambiente, incluyéndose la frase “Huánuco para el mundo” que complementa el concepto de uno de los objetivos trazados de esta gestión, la de transmitir, divulgar, dar a conocer ante los ojos del mundo, entre otros atractivos, la diversidad, la variedad, la erudición, el arte culinario y la imponente geografía de la región Huánuco;

Que, el *imago tipo* es la conjunción perfecta entre imagen y logo. Es una de las formas de representación gráfica de una o varias palabras junto a un icono, ambas conforman un conjunto visual en una única composición constituyendo un todo debidamente armonizado e interdependiente, sin estar fusionados; tiene el propósito de facilitar el reconocimiento de la institución, por lo tanto, debe transmitir su esencia por medio de un diseño gráfico acorde a los objetivos y valores de la misma

Que, mediante proveído s/n, de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia General Regional, en atención al Informe N° 0040-2023-GRH-GGR/ORCIP, de la Oficina Regional de Comunicaciones, Imagen y Protocolo, *dispone* la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe el Manual de Identidad Gráfica Oficial del Gobierno Regional Huánuco, el cual contiene todas las directrices de los elementos visuales y comunicativos de la identidad gráfica a través del nuevo logotipo del Gobierno Regional Huánuco; siendo así, corresponde la emisión del presente acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus leyes modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA OFICIAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, el cual contiene las directrices de los elementos visuales y comunicativos de la identidad *para el uso del nuevo logotipo del Gobierno Regional Huánuco* (vertical y horizontal), los mismos que a partir de la fecha serán plasmados y de uso obligatorio en todos los documentos oficiales emitidos por el Gobierno Regional Huánuco, en atención al Informe N° 00420-2023-GRH-GGR/ORCIP, de la Oficina Regional de Comunicaciones, Imagen y Protocolo, de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional Huánuco y a los considerandos expuestos en la presente resolución y que representará tal y como se detalla a continuación:





ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina Regional de Comunicaciones, Imagen y Protocolo, en uso de sus atribuciones y en coordinación con los Órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional Huánuco, realicen las acciones necesarias para su difusión e implementación en los documentos oficiales del *nuevo logotipo oficial institucional* (vertical y/u horizontal) del Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Comunicaciones, Imagen y Protocolo y a todos los demás órganos estructurados que conforman el Gobierno Regional Huánuco, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL

